

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2583.

Orden Público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á la busca y captura de Dolores Madeu y Merce, cuyas señas personales á continuación se expresan, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del Juzgado del distrito de San Pedro de Barcelona.

Tarragona 22 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Señas.

Hija de Juan y de Cecilia, natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona, soltera, de 17 años, sirvienta.

Núm. 2584.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á la busca y captura de Juan Fons y Seguí (a) el Gobernador, cuyas señas personales á continuación se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno para remitirlo á la Autoridad judicial que lo reclama.

Tarragona 22 Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Señas.

Hijo de Manuel y de Paula, natural de Valls, vecino de Esparraguera, domiciliado en la colonia de la fábrica de los Sres. Sedó y Comp.^o, de 40 años de edad, casado, tejedor, de estatura alta, lleva bigote, viste pantalon de paten, blusa azul con pintas blancas, gorra de lana negra, y se presume resida en esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2585.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada en méritos del expediente instruido en esta Administración para la reversion al Excmo. Sr. Marqués de Capmany de unos terrenos situados en el Delta derecha del Ebro, términos de Tortosa y Amposta, se señala el día 10 de Noviembre próximo para el comienzo del deslinde y amojonamiento de dichos terrenos, para cuya operacion quedan nombrados el Comisionado de Ventas D. Francisco Roselló, en representacion de la Hacienda, acompañado del perito D. Francisco Rius.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* y edictos correspondientes en las localidades limítrofes, para que puedan concurrir á dicho acto los colindantes á quienes interese, y surta los efectos de notificacion.

Tarragona 21 de Octubre de 1884.—El Administrador, Tomás Muñoz.

Núm. 2586.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

COMISARÍA DE GUERRA.

Dirección Administrativa.

Anuncio.

Debiendo contratarse el suministro de carbon vegetal y carne de buey que se necesitan para el suministro de los enfermos de este hospital durante un año ó un mes más, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública que tendrá lugar en la Dirección Administrativa del establecimiento, á las once de la mañana del día 28 de Noviembre próximo venidero, con arreglo al Reglamento de contratacion aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Dirección y el de precios límites que se publicarán con la debida anticipacion y por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y estendida en papel del sello oncenno.

Tarragona 20 de Octubre de 1884.—El Comisario de guerra Director Administrativo, Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de....., núm....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año ó un mes más la entrega de varios artículos con destino al hospital militar de esta plaza, se compromete á verificarlo á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 7.^a de la cantidad (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada quintal métrico de carbon vegetal, tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada kilogramo de carne de buey, tantas pesetas tantos céntimos.

(Todas las cantidades en letra).

Núm. 2587.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE LA CIUDAD DE REUS.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta el servicio del alumbrado público y particular de esta ciudad, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar, á pliego cerrado, el domingo día 23 del mes de Noviembre próximo, á las doce del día, en la Casa Capitular de esta ciudad, bajo la presidencia del suscrito Alcalde, debiéndose redactar el pliego de proposicion en la forma que va extendido el modelo continuado al pié del presente anuncio, librándose el remate á favor del más beneficioso postor, y si resultasen dos proposiciones iguales se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar, constituirán en el Banco de Reus de descuentos y préstamos, ó en la Sucursal del Banco de España, un depósito provisional de 1.550 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberá unirse al pliego de proposicion.

No se exige la fianza definitiva del 10 por 100 por considerarse bastante garantido el contrato con las condiciones que se fijan para la subasta.

La duracion de la contrata ha de ser por diez años, y la forma del pago se efectuará mensualmente en la cantidad que arroje el Gas consumido durante dicho tiempo, siendo la prestacion del servicio diariamente durante todas las fases de la luna.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, insertándose en los diarios de la localidad, en el *Boletín oficial* de la provincia y en los diarios más notables de la capital del Principado.

Reus 18 Octubre de 1884.—El Alcalde, Serafin Serra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., n.º....., segun cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contrata del suministro del alumbrado público por Gas de esta ciudad, ofrece prestar dicho servicio á los precios siguientes:

El precio del alumbrado público será el de..... céntimos de peseta, por cada hora y por cada mechero de luz, de consumo de 5 piés cúbicos españoles por hora.

El que suministre á los particulares no escederá de..... el metro cúbico.

Bajo estos precios se sujeta en un todo á lo prescrito en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Núm. 2590.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza

Hace saber: Que no habiendo producido remate la segunda subasta anunciada para el dia 6 del actual con objeto de contratar la adquisicion de la cal, yeso y arena que sean necesarios durante los años económicos de 1884-85 á 1887-88, para las obras que se ejecuten en esta citada plaza por el Cuerpo de Ingenieros, se convoca á una primera convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaría el dia 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez y media de su mañana, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en la segunda subasta, y se hallan de manifiesto en esta oficina los dias no festivos, desde las 9 de la mañana hasta la una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en dicha convocatoria, deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello undécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la cantidad de 9 pesetas para el yeso, 6'50 para la cal, 3'00 para la arena, ó 18'50 pesetas si es un mismo postor para todos los artículos; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna cuyos precios sean superiores á los señalados como límites y son los siguientes:

	CAL	ARENA.	YESO.
	Quintal métr. ^o	Metro cúbico	Quintal métr. ^o
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para las obras de entretenimiento y reparacion.....	2'80	3	1'50

Tarragona 15 Octubre de 1884.—El Comisario de Guerra, Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisicion de cal, yeso y arena necesarios durante los años económicos de 1884-85 á 1887-88, para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la plaza de Tarragona y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

El quintal métrico de cal, á tantas pesetas (en letra.)

El metro cúbico de arena, á tantas pesetas (en letra.)

El quintal métrico de yeso, á tantas pesetas (en letra.)

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2588.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Palma.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Palma 19 de Octubre de 1884.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 2589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de esta poblacion, de los años económicos de 1875-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la fecha del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos de éste que así lo crean conveniente, y presentar las reclamaciones que se miren necesarias dentro del indicado plazo.

Masdenverge 19 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Antonio Acensi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2591.

Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instruccion del Distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que instruyo sobre estafa contra Asuncion Carbonell, soltera, prostituta, de unos veintin años de edad, ignorándose las demás circunstancias, se la cita y llama para que dentro el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las autoridades practiquen diligencias para ver de conseguir la busca, captura y conduccion á las Cárceles de esta ciudad, con las seguridades debidas, de la indicada Asuncion Carbonell.

Dado en Barcelona á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S.—José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2592.

Don Manuel Bosch Tarragona, Juez de Instruccion en comision de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Segú Prim, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado á practicar una diligencia de justicia en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre amenazas al Juez municipal de Vilabella; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valls á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S.—Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2593.

CÉDULA.

En virtud de lo acordado con providencia de esta fecha, en diligencia de cumplimiento de exhorto recibido del Juzgado de Tarragona, vertiente de sumario sobre hurto, se cita á un sugeto de oficio albañil, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en el dia cinco de Agosto próximo pasado compró un reloj de plata por diez pesetas á José Ventosa y Canela y Francisco Palau y Palau, para que comparezca á prestar declaracion en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio conocido por ex-convento de San Francisco, dentro tercero dia; bajo apercibi-

miento de multa de cinco á cincuenta pesetas, conforme á la Ley del Enjuiciamiento criminal vigente.

Reus quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Escribano, Miguel Fontauberta.

Núm. 2594.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la compilacion general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se llama á D. Federico Domínguez García, ex-comandante de Infantería, residente últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias, á contar de la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre injuria á D. Julio Siguí; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Tarragona veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—Por mandato de S. S.—Enrique Andreu.

Núm. 2595.

EDICTO.

Don Andrés Jaen Nuñez, Teniente de la segunda compañía del primer Batallon del Regimiento de Infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado del pueblo de Miravet donde tenia fijada su residencia por encontrarse con licencia ilimitada, el soldado de la tercera compañía del espresado Batallon y Regimiento, Simeon Borrull y Segarra, á quién estoy sumariando por el delito de falta de incorporacion á banderas al ser llamado para cubrir vacante de fuerza reglamentaria;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de San Agustin, donde deberá presentarse en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Tarragona diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Andrés Jaen Nuñez.